



**BFF** BANKING  
GROUP

# CÒDIGO ÉTICO



## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| PREMISA: ADOPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESTINATARIOS.....                     | 2  |
| PARTE I: VALORES .....  | 4  |
| LOS VALORES FUNDAMENTALES.....  | 4  |
| PARTE II: PRINCIPIOS DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LAS CONTRAPARTES . | 6  |
| CLIENTELA .....   | 6  |
| RELACIONES CON EL PERSONAL .....  | 7  |
| ./ <i>Regalos y gratificaciones</i> .....                                 | 8  |
| ./ <i>Obligaciones de confidencialidad</i> .....                          | 9  |
| ./ <i>Bienes en dotación y acceso a procedimientos y sistemas</i> .....   | 9  |
| ./ <i>Seguridad y Salud</i> .....   | 9  |
| RELACIONES CON LOS PROVEEDORES .....                                      | 10 |
| RELACIONES CON LA COMUNIDAD .....   | 11 |
| PARTE III: MODALIDAD DE DIFUSIÓN, ACTUACIÓN Y CONTROL.....                | 16 |

## **Premisa: adopción, actualización y destinatarios**

El Grupo Bancario Banca Farmafactoring (a continuación también el “Grupo”) sensible de la exigencia de asegurar condiciones de legalidad, corrección y transparencia en la conducción de sus propios asuntos y de las actividades empresariales, con tutela de la propia posición e imagen, de las expectativas de los propios accionistas y del trabajo de los propios empleados, ha considerado oportuno según sus propias políticas empresariales y con la promulgación de la Ley Orgánica 5/2010 proceder a la emisión del presente Código Ético (a continuación también el “Código”).

El presente Código, por lo tanto, se basa en un proyecto más general dirigido a la atribución de una identidad ética al Grupo, explicitando los valores que deben ser respetados en todos los comportamientos de sus propios encargados.

Es en virtud de dicha propuesta como el Grupo pretende reafirmar con gran fuerza que la licitud y la corrección en el trabajo y en los negocios constituyen y constituirán siempre un valor imprescindible.

### *Adopción y actualización*

El presente Código se aplica a Banca Farmafactoring S.p.A. y a las Sociedades del Grupo.

El Código entra en vigor para Banca Farmafactoring con la aprobación por el Consejo, y para las sociedades controladas tras la recepción por los acuerdos adoptados por sus respectivos Órganos empresariales.

Al ocurrir cambios significativos en la estructura, en la governance o en la actividad del Grupo, el Código tendrá que ser revisado, evaluando la oportunidad de hacer modificaciones con el objetivo de asegurar la alineación constante con la

evolución de la empresa y de los principios éticos expresados por las comunidades económicas y sociales a las que se refieren.

### Destinatarios

El presente Código tiene la finalidad de vincular los comportamientos de todo el personal que, en Banca Farmafactoring S.p.A. y en todas las sociedades del Grupo, en todos los Países en los que el Grupo opera, desempeña funciones de representación, administración o dirección, o que ejercen la gestión y el control de la entidad legal de pertenencia, de todos los empleados y colaboradores (a continuación los “Destinatarios del Código Ético” o simplemente los “Destinatarios”).

Los Destinatarios del Código deben ser colocados en posición de poder conocer los contenidos y los empleados deben contribuir activamente a su estricto cumplimiento, en la medida aplicable.

El Grupo garantiza:

- La adopción de todas las medidas necesarias para promover y difundir los contenidos del mismo al interno de la propia estructura y hacia los colaboradores;
- La constante actualización del Código (para la recepción de eventuales modificaciones organizativas, normativas, etc.) y la puntual comunicación de las variaciones al interno de la estructura.
- El respeto del mismo a través de acciones de vigilancia, prevención y, en casos de eventuales violaciones, a través de apropiadas actividades de sanción.

Para obtener más información con respecto a los medios de difusión, la implementación y el control, por favor consulte la Parte III de este documento.

## Parte I: Valores

### Los Valores Fundamentales

El Grupo hace propios los siguientes valores:

- centralidad de la persona, que se traduce:
  - En la protección de la dignidad humana;
  - En la defensa de la integridad física de los empleados;
  - En el respeto de los valores de interrelación con los otros;
  - En la salvaguardia y valorización de las diferencias;
  - En la promoción del diálogo y de la dialéctica al interno de la organización,
  - diligencia, profesionalidad y valorización de los recursos humanos a través de caminos para el crecimiento profesional;
- integridad moral, legalidad y honestidad: la integridad moral, el pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos en vigor y la equidad, es un deber constante de todos los Destinatarios de este Código Ético;
- confidencialidad, lo que se traduce en la prohibición de utilizar o comunicar a terceros, sin justa motivación, información confidencial y / o price sensitive;
- Transparencia, en la gestión de las relaciones e informaciones;
- Objetividad, igualdad e imparcialidad: actuar con imparcialidad en el mejor interés del Grupo, tomando decisiones de acuerdo con criterios objetivos de evaluación;
- Atención de las necesidades y expectativas legítimas de los interlocutores internos y externos e interrelación con la colectividad y con sus componentes representativos;

- Empeño constante a favor de la investigación y del desarrollo, para la búsqueda del máximo grado de innovación en los ámbitos de operatividad del Grupo;
- Lealtad en relación a la empresa y sentido de pertenencia;
- Uso cuidadoso de los bienes y de los recursos empresariales;
- Respeto y protección del medio ambiente;

En particular, el Grupo:

- cree en el valor de la libre competencia como un instrumento clave para la protección del mercado. Con este fin, se compromete a actuar con la mayor imparcialidad, de conformidad con la normativa vigente y en el pleno respeto de sus competidores:
- se compromete a cumplir con todas las reglas y regulaciones sobre el blanqueo de capitales.

Como parte de los valores fundamentales identificados anteriormente, los destinatarios se esforzarán para gestionar adecuadamente situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses, lo que puede perjudicar su capacidad de tomar decisiones imparciales, o están en conflicto con los intereses y las políticas de gestión de conflictos de interés aprobado por el Grupo. Los Directores y empleados tienen que dar aviso, en la forma prevista por la normativa vigente, de los intereses que, en su propio nombre o en nombre de terceros, vayan a tener en determinadas operaciones del Grupo.

## Parte II: Principios de conducta en las relaciones con las contrapartes

### Clientela

El Grupo tiene como objetivo desarrollar las relaciones económicas a largo plazo, basada en la confianza y la satisfacción recíproca. Con este fin, la actividad comercial se basa en una rigurosa ética de trabajo orientada a la corrección sustancial de las relaciones y la mejora continua del desempeño a través de la correcta identificación de las necesidades y los servicios que se caracterizan por una alta profesionalidad, fiabilidad y precisión.

Todo empleado está obligado a proporcionar servicios de alta calidad y a tratar a la Clientela con profesionalidad, competencia, honestidad, transparencia y cortesía.

En relación con la Cliente, tienen que adoptarse comportamientos coherentes con las disposiciones legales, las previsiones de los contratos y de los reglamentos. En particular, los empleados están obligados a proporcionar todas las informaciones sobre las características y las condiciones económicas de los productos y servicios ofertados de modo que el Cliente pueda tomar sus propias decisiones de manera consciente.

Todas las informaciones adquiridas, en modo directo o indirecto, sobre la Clientela son utilizadas y conservadas cuidadosamente, con el fin de garantizar la máxima discreción y el respeto de la ley vigente sobre la privacidad.

Al cliente se debe el máximo respeto y la plena disponibilidad. Las solicitudes de información provenientes de la Clientela se satisfarán con puntualidad y se tendrán constantemente bajo control con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado y, de esa manera, la satisfacción del Cliente. Se prestará una especial atención a las sugerencias de la Clientela, dado que el Grupo considera éstas

últimas un instrumento privilegiado para la creación de una relación constructiva y de colaboración eficaz con los Clientes.

Las posibles reclamaciones serán tratadas con la misma puntualidad y atención. En caso que las reclamaciones resulten fundadas, se encargará de ellas los Departamentos competentes, para individualar con rapidez las soluciones adecuadas y resolver la controversia.

El grupo se opone a cualquier práctica corrupta y por lo tanto requiere de todos los sujetos que operan en su nombre y por su cuenta, la obligación de garantizar que todas las transacciones con terceros, ya sea pública o privada, se gestionan de acuerdo con integridad y transparencia, respetando la leyes y reglamentos.

A los Destinatarios está además prohibido ofrecer, prometer, dar, pagar, o autorizar a alguien para pagar, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro a un tercero (privado o público) con el objetivo de:

- inducir a un tercero a realizar un acto o función y la recompensa, en cualquier forma, ya que se llevó a cabo;
- asegurarse indebidamente o mantener un negocio o una ventaja injusta en relación con actividades comerciales, en violación de las leyes y reglamentos aplicables.

### **Relaciones con el personal**

El Grupo opera en el respeto de la dignidad de los propios colaboradores y adopta las acciones necesarias para la tutela de la seguridad y de la integridad física de los empleados, en conformidad con las leyes vigentes.

Los comportamientos en el lugar de trabajo tienen que estar marcados por una recíproca corrección: concretamente, las molestias psicológicas y/o sexuales están completamente prohibidas. Además, está expresamente prohibido tener conductas que puedan representar un abuso de la propia posición de autoridad.





El Grupo considera prioritaria la creación de un ambiente de trabajo positivo orientado a la máxima colaboración recíproca y al trabajo de equipo, a compartir los objetivos, en el cual cada uno pueda expresar su propio potencial, libre de todo condicionamiento o de cualquier forma intimidatoria. Lo cual implica que se estime fundamental:

- Considerar los objetivos empresariales como propios;
- Instaurar un mecanismo de comunicación entre los sujetos involucrados, basado en los principios de veracidad y corrección;

El Grupo se empeña en desarrollar las actitudes y las capacidades de cada uno de sus empleados y cuida constantemente la actualización profesional.

La valoración del personal que se contrata se efectúa en base a la correspondencia con los perfiles de los candidatos, y de sus específicas competencias, respecto a ello y a las exigencias empresariales tal y como resulta de la solicitud presentada para la función solicitada y, siempre en el respeto de igual oportunidad para todos los sujetos interesados.

Todos los sujetos que de alguna manera están involucrados en el proceso de selección de personal, en los límites de las informaciones disponibles, adoptarán las medidas necesarias para evitar favoritismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación.

A continuación se detallan algunos aspectos específicos con relación al personal:

**./ Regalos y gratificaciones**

Los Destinatarios no solicitarán ni aceptarán, para ellos mismos o para otros, peticiones de trato de favor por parte de aquellos sujetos con los cuales han establecido una relación.

En el caso de que se reciban beneficios de pequeño valor, se debe dar pronto aviso de los de acuerdo con las disposiciones internas.

Les queda prohibido prometer, otorgar o recibir favores, beneficios de cualquier tipo y presentes de valor tal que pueden suponer un conflicto potencial con los propios deberes de respecto al Grupo y/o sus contrapartes. Está en cada caso, expresamente prohibido aceptar o efectuar regalos en dinero.

#### **./ Obligaciones de confidencialidad**

Los Destinatarios están obligados a no utilizar las informaciones confidenciales para finalidades que no resultan conectadas directamente con el ejercicio de la actividad profesional realizadas de parte de ellos en el grupo.

Tales informaciones tendrán que ser gestionadas de modo que se garantice el respeto de la normativa vigente con respecto a la privacidad: en concreto, no pueden ser comunicadas a terceros, ya sea al interno o al externo del Grupo, a menos que dicha comunicación sea necesaria para la ejecución de los propios deberes o sea solicitado por las Autoridades en el ámbito de las investigaciones oficiales.

#### **./ Bienes endotación y acceso a procedimientos y sistemas**

Todos los Destinatarios están obligados a utilizar el material, los instrumentos de trabajo y los bienes empresariales con el máximo cuidado y respetando el principio de economicidad. Por lo tanto deberán evitarse los usos impropios, deterioros y derroches.

#### **./ Seguridad y Salud**

El Grupo se compromete a difundir y consolidar una cultura de la seguridad desarrollando una conciencia de los riesgos, promoviendo comportamientos responsables y preservando, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de todo el personal empleado y de sus colaboradores implicados en la propia actividad.

El Grupo garantiza, cumpliendo con las normas vigentes, un lugar de trabajo adecuado desde el punto de vista de la seguridad y salud de las personas. Los Destinatarios respetan cuidadosamente las medidas de prevención y seguridad puestas en marcha. El Grupo garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad individual y ambientes de trabajo seguros y salubres, en el pleno respeto de la normativa vigente en materia de prevención de los posibles contratiempos en el trabajo y la protección de los trabajadores.

### **Relaciones con los proveedores**

La relación con los proveedores está gestionada por cada uno de los Departamentos, por competencia, respetando los límites de gasto asignados, cumpliendo con los principios de legalidad, corrección e imparcialidad, en conformidad con los procedimientos internos y los poderes delegados.

La elección de los proveedores tiene lugar basándose exclusivamente en consideraciones inherentes a las capacidades profesionales, los aspectos económicos y de mercado, prefiriendo las contrapartes que garantizan la mejor relación calidad-precio; en concreto, deben ser cuidadosamente evaluadas situaciones de conflicto de interés y se debe garantizar una selección basada en los criterios de transparencia y objetividad.

El Grupo asegura a todos los proveedores:

- procedimientos de selección claras y transparentes, garantizando la igualdad de las informaciones y la igualdad de oportunidades para acceder a la oferta;
- condiciones de correcta y adecuada concurrencia en el desarrollo de las negociaciones, incluso a través de la prevención y combate de cualquier



forma de conflicto de intereses y la búsqueda de intereses distintos de los del Grupo;

- la adopción de todas las medidas necesarias para garantizar la legalidad y la regularidad de los pagos, con especial referencia a aquellos en favor de personas distintas de las que han suministrado los bienes o servicios prestados o entidades extranjeras o para ser colocados en cuentas corrientes en bancos extranjeros;
- una comparación constante y constructiva para identificar áreas de mejora de la relación, en particular con respecto a la transparencia y el cumplimiento de los términos y condiciones, y para la promoción de una mayor responsabilidad social y ambiental a lo largo de la cadena de suministro.

En el proceso de selección de los proveedores también se tiene en cuenta su reconocimiento en el mercado y su capacidad para cumplir con la normativa vigente.

Se requiere que todos los proveedores cumplan con las leyes, los reglamentos, la ética y la auto-disciplina aplicable.

En la gestión de relaciones con los proveedores, el Grupo se basa en los principios de equidad e integridad. En el caso de que un proveedor actúe de forma contraria a lo anterior, el Grupo tiene derecho a tomar medidas que pueden llegar a la resolución del contrato y para excluir a otros informes en forma temporal o permanente, además de la indemnización por los daños sufridos.

## **Relaciones con la Comunidad**

### **Relaciones con las Autoridades Públicas**

Los destinatarios de este Código deben mantener una conducta lícita, y en ocasiones de los controles e inspecciones por parte de las Autoridades Públicas competentes una actitud de gran disponibilidad y colaboración de los organismos de inspección y control.

También requiere un proceso transparente y responsable en la preparación de los informes periódicos y otras comunicaciones que se enviarán a las mismas autoridades, de conformidad con las leyes y reglamentos.

En relación con estas materias, por lo tanto, está prohibido ocultar información o proporcionar documentación falsa o afirmando cosas que no son ciertas, documentación manipulada o no probable que impida u obstruya de alguna manera las funciones de las autoridades públicas que entran en contacto con el Grupo por sus funciones institucionales.

Además, está expresamente prohibido prometer u otorgar beneficios a las entidades antes mencionadas de cualquier naturaleza y origen - incluso personal - para promover los intereses del Grupo y / o intereses de carácter privado de los destinatarios del Código, incluso favoreciendo el comportamiento inductivo de parte de un funcionario o encargado público.

#### *Relaciones con la Administración Pública*

El Grupo y todos los Destinatarios que operan por cuenta del mismo en las relaciones con la Administración Pública española o extranjera, inspiran y adecuan la propia conducta al respeto de la legalidad, de la imparcialidad y del buen proceder a los que se debe la Administración Pública.

Los contactos con la Administración Pública (funcionarios públicos, entes, organizaciones y/o instituciones) española o extranjera, están limitados a quien está específica y formalmente encargado en el Grupo.

Las relaciones con la Administración Pública están marcadas por los principios de corrección y transparencia, el respeto de los recíprocos roles, excluyendo

todo comportamiento y/o actitud equivocado que pueda influenciar impropia y/o indebidamente la acción o que también sólo pueda aparentarlo.

El Grupo condena cualquier comportamiento llevado a cabo por cualquier persona que por su cuenta prometa u ofrezca, directa o indirectamente dinero u otros beneficios a la Administración Pública y/o Encargados del Servicio Público españoles o extranjeros, también favoreciendo el comportamiento inductivo de parte de un servidor público o una persona encargada de servicio público.

Está prohibido destinar a una finalidad diversa para la cual han sido concedidas, las contribuciones, subvenciones o financiaciones obtenidas del Estado o de otro ente público o de la Comunidad Europea también si tienen un módico valor y/o importe. El Grupo condena cualquier comportamiento dirigido a conseguir, por parte del Estado, de la Comunidad Europea o de otro ente público, cualquier tipo de contribución, financiación, préstamo hipotecario blando u otra concesión del mismo tipo, a través de declaraciones y/o documentos modificados o falsificados o para el trámite de informaciones omitidas o, más genéricamente, para el trámite de artificios o argucias, incluidos aquellos llevados a cabo a través de un sistema informático o telemático, dirigidos a inducir a error al ente distribuidor.

El Grupo no podrá ser representada en las relaciones con la Administración Pública, española o exterior, por terceras personas cuando pueda incurrir, aunque sea de manera abstracta en un conflicto de interés.

#### *Declaraciones a la Autoridad Judicial*

Las normas de comportamiento enunciada referidas a las relaciones con la Administración Pública son válidas también en el caso en el cual el Grupo se vea involucrada en cualquier concepto en un proceso penal, civil o administrativo.

En la gestión de los procedimientos judiciales, están taxativamente prohibidos los comportamientos, de cualquier índole, efectuados directamente o a través de una persona física o jurídica, dirigidos a favorecer o perjudicar una parte en un proceso civil, penal o administrativo.

### Las organizaciones políticas y sindicales

Las relaciones con los representantes de organizaciones políticas y sindicales están reservadas a los Departamentos para ello encargadas.

En las relaciones con los sujetos mencionados, los Destinatarios están obligados a comportarse respetando las leyes vigentes y con la máxima transparencia, integridad e imparcialidad, con el fin de instaurar con los mismos una correcta dialéctica sin ninguna disparidad de trato.

Además está expresamente prohibido prometer o distribuir a (o recibir de ellas) las susodichas figuras, beneficios de cualquier naturaleza y proveniencia – también personal – finalizados a favorecer los intereses del Grupo (o a obtener ventajas impropias) y/o intereses de naturaleza privada.

### Relaciones con los órganos de información

Las relaciones con los medios de comunicación están reservadas a los Departamentos específicos a ello destinados, respetando los procedimientos internos.

Está prohibido a todos los colaboradores de la empresa:

- Dar a los representantes de los órganos de información cualquier noticia que concierna, en modo directo o indirecto al Grupo;
- Difundir noticias falsas adecuada para incidir de manera significativa sobre la confianza que el público deposita en la estabilidad patrimonial de los bancos o de los grupos bancarios.

Las informaciones deben ser transparentes, veraces, correctas, actualizadas, pertinentes y no sobrepasar los propósitos de la comunicación y de sus finalidades, siendo igualmente respetuosas con los derechos previstos en materia de privacidad y discreción de datos. Deben ser coherentes con las

políticas y estrategias empresariales y no deben ser formuladas de manera tal que generen equívocos o ambigüedad.

Banca Farmafactoring S.p.A. y todas las sociedades del Grupo, cada una por la parte de su competencia, asegura además la veracidad e integridad de la información presente en su web en Internet.



## Parte III: Modalidad de difusión, actuación y control

### Difusión y actuación

Este Código Ético se elaborará y publicará en italiano y traducido al Inglés y Español; que está disponible para los Destinatarios en papel y en formato electrónico, a través de diferentes canales, incluyendo la página web, actividades de formación intranets del Grupo y la comunicación interna. El Código se firma por aceptación de los destinatarios en el proceso de reclutamiento o de inicio de actividad y se incluye en los programas de formación para todos los empleados y colaboradores en función de las diferentes funciones y niveles de responsabilidad.

Todas las unidades operativas y directivas del Grupo garantizan el cumplimiento de sus acciones y actividades con los principios y valores de este Código Ético y se comprometerán a difundir y promover el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento del Código.

### Informes de cualquier violación

La notificación de cualquier violación de este Código debe ser dirigida a la dirección de correo de la Casa Matriz "odv231@bancafarmafactoring.it".

El Grupo garantiza la persona que hace los informes de cualquier forma de represalia, discriminación o penalización, garantizando la máxima confidencialidad, excepto cuando sea requerido por la ley.

### Sistema de sanciones

El cumplimiento de las disposiciones de este Código se considera una parte esencial de las obligaciones de los beneficiarios. El Grupo adopta un tratamiento bastante riguroso de las violaciones del Código, comprometiéndose a proporcionar y hacer cumplir, con coherencia, equidad e uniformidad, sanciones proporcionales a la gravedad de las violaciones.

Con referencia específica a los empleados, el cumplimiento de este Código Ético constituye una parte esencial de las obligaciones contractuales en virtud de la ley actual. Cualquier violaciones de este Código son, por tanto, el incumplimiento de las obligaciones de la relación laboral y / o falta disciplinaria, con todas las consecuencias jurídicas con respecto a la conservación de la relación laboral, y pueden dar lugar a una indemnización por daños y perjuicios.

